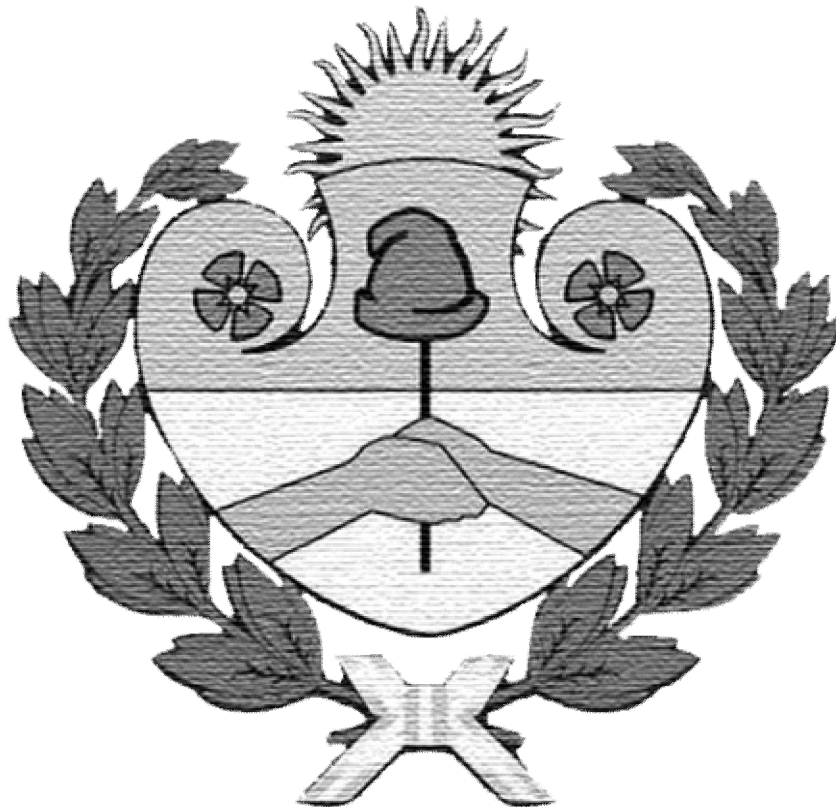


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 82 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 24 de Julio de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO ACUERDO N° 2114-H.-**EXPTE. N° 500-97-2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR. 2013.-****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 4.307 autoriza al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial de Administración Pública Provincial, sus organismos centralizados y descentralizados;

Que, concordante con la política salarial adoptada para el escalafón general en el mes de marzo del corriente año a cuenta de futuros incrementos, es criterio fijar el nuevo valor del jornal que corresponde percibir al personal jornalizado conforme importes que se indican en el anexo del presente;

Por ello y en uso de sus facultades;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjase, a partir del 1° de marzo de 2013, el monto del jornal diario para los trabajadores jornalizados conforme se indica en el Anexo que integra el presente y de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2448-G.-**EXPTE. N° 650-91/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del Sr. Secretario de Turismo, Lic. Juan José Martearena y del Lic. Gustavo Javier Arévalos, a llevarse a cabo entre los días 25 al 28 de abril de 2013, en la ciudad de Cusco, Perú.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2463-H.-**EXPTE. N° 500-183/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase a la C.P.N. SILVIA GLADYS GONZÁLEZ, DNI N° 13.121.047, en el cargo de Coordinador General de la Ley de Administración Financiera correspondiente a la Unidad de Organización C1 Ministerio, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, Personal Jerárquico fuera de escala, a partir del 2° de mayo de 2013.-

ARTICULO 2°.- La remuneración correspondiente al cargo de Coordinador General de la Ley de Administración Financiera será equivalente a la de Director Provincial.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2465-P.-**EXPTE. N° 660-182/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2013.-****VISTO:**

El Programa de Asistencia para la Zafra 2013 del Ingenio La Esperanza, aprobado por los Decretos N° 2265-P-13; N° 2320-P-13 y N° 2324-P-13, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo prevé la conformación de un Comité de Ejecución y Seguimiento de acuerdo a la Carta Compromiso suscripta entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de Jujuy;

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca ha remitido nota proponiendo a los Sres. Jorge Neme, D.N.I. N° 7.838.558, y Carlos González Gebhard, D.N.I. N° 13.208.396;

Que en representación de la Provincia intervendrá el Sr. Jaime R. Trejo, D.N.I. N° 7.035.408 y el Sr. Secretario de Interior Ing. Héctor Aníbal Pérez;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intégrese el Comité de Ejecución y Seguimiento previsto en el Anexo I, del Decreto N° 2324-P-13 y en la Carta Compromiso

suscripta entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de Jujuy, con las siguientes personas:-Por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca: Sres. Jorge Neme, D.N.I. N° 7.838.558, y Carlos González Gebhard, D.N.I. N° 13.208.396; -Por la Provincia de Jujuy; el Sr. Jaime R. Trejo, D.N.I. N° 7.035.408 y el Sr. Secretario de Interior Ing. Héctor Aníbal Pérez;

ARTICULO 2°.- El Comité de Ejecución y Seguimiento adoptará sus decisiones por simple mayoría y, de ser necesario, dictará su propio reglamento de funcionamiento.

ARTICULO 3°.- Los miembros del Comité de Ejecución y Seguimiento designados en el Artículo 1° que revistan el carácter de funcionarios públicos llevarán a cabo sus funciones ad-honorem.- La retribución del Sr. Jaime R. Trejo, será fijada por la autoridad de aplicación del Decreto N° 2324-P-13.-

ARTICULO 4°.- El Comité de Ejecución y Seguimiento podrá requerir servicios de terceros para el mejor desempeño de sus funciones, y todos los gastos que demanden serán atendidos con la partida que se incorpora al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2013 por Decreto 2320-P-13, y en función de la afectiva percepción de los recursos.

ARTICULO 5°.- Regístrese, tome razón de Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a los Ministerios de Gobierno y Justicia y de Hacienda para conocimiento. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Producción.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2539-H.-**EXPTE N° 664-09/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2013.-****VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Secretaria de Desarrollo Productivo solicita creación de partidas- Ejercicio 2013- para el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 38/39 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5756, Ejercicio 2013,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2877-IPvS.P.-**EXPTE N° 600-268/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2013.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Convalídase la Comisión cumplida por el Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Dr. Fernando José FRÍAS, los días 16 y 17 de abril de 2013 en la ciudad de Buenos Aires.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3090-IPvSP.-**EXPTE N° 0600-0516/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2013.-****VISTO:**

Los artículos 77° y 78° de la Constitución Provincial; artículos 41°, 42°, 48° de la Ley N° 4090 y artículos 8°, ss. y cc. de la Ley N° 4888, y;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase en todos sus términos el "PLAN DE DESARROLLO ELÉCTRICO PROVINCIAL, que se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, de conformidad a las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- El Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos como "Autoridad de Aplicación" de la Ley N° 4888,

llevará a cabo todas las acciones necesarias para cumplir los objetivos enunciados en el mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Facultase al Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a realizar toda gestión para obtener el financiamiento necesario para cumplir lo dispuesto en el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2833-IPvSP.-

EXP. N° 600-786/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a adquirir en forma directa el inmueble individualizado como: Matrícula H-602, Circunscripción 2, Sección 2, Parcela s/n, Padrón H-245, con una Superficie de 1.738,36 m2, ubicado en Cerro Chico, Purmamarca-Dpto. Tumbaya, de propiedad del Sr. Ernesto Jesús VILTE, D.N.I. N° 8.203.844, en la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 38.174,39), por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Determinése que el inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo anterior, será destinado a la ejecución de la obra: "SISTEMA DE SANEAMIENTO CLOACAL QUEBRADA DE HUMAHUACA-ETAPA 1° TILCARA-VOLCÁN".-

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto se atenderá con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2013:

JURISDICCIÓN: "T" MINISTERIO DE INFRAESTRUC.,
PLANIFICACIÓN Y SERV. PÚBLICOS

U. de O.: 1 Ministerio

FINALIDAD: 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

FUNCIÓN: 7 Administración General Sin Discriminar

SECCIÓN: 2 EROGACIONES DE CAPITAL

SECTOR: 6 BIENES PREEXISTENTES

Part. Ppal.: 9 BIENES PREEXISTENTES

Part. Pcial.: 1 Bienes Preexistentes... \$ 38.174,39.-

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, deberá previo a gestionar pago alguno por la compra del inmueble autorizada por el Art. 1°, a arbitrar los medios necesarios para que el mismo se encuentre libre de ocupantes y/o cosas y que el oferente presente los Certificados de Libre Deuda, exigibles según la naturaleza de la compra venta.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a instrumentar la transferencia de dominio del inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo 1° del presente dispositivo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 4798-E.-

EXPTE N° 1050-1365/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2013.-

VISTO:

La nota de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, Profesora Graciela Fellner, mediante la cual solicita la liberación de fondos transferidos; y

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 78.476,00), a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, Prof. GRACIELA MIRYAN FELLNER, D.N.I. N° 14.550.709, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será solventado con fondos transferidos mediante Resolución N° 331-S.E./13 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la

Nación, depositados en la Cuenta Corriente N° 48820278/39 "Competencias Deportivas Interescolares" del Banco de la Nación Argentina.

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi
Ministro de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 639-D-13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUN. 2013.-

Corresponde A.A.I. 179-AI/2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento Ingeniería Vial, eleva a consideración de este Directorio los requisitos para la iniciación del trámite de autorización para la ejecución de obras en zonas de caminos; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el Art. 3 inc. f, de la Ley Provincial 2418/58, es competencia de la Dirección Provincial de Vialidad reglamentar los procedimientos para la realización de obras en zonas de caminos;

Que, a los fines de optimizar el procedimiento de autorización para la realización de obras, se elevan a consideración del Directorio los requisitos que deberán cumplir los interesados que deseen efectuar cualquier tipo de trabajo en las zonas de camino;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias de la Ley N° 2418/58 **EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el procedimiento y los requisitos para la autorización de ejecución de obras en la zona de caminos que se encuentren en la jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad y que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°: El procedimiento aprobado por la presente tendrá vigencia a partir del 01 de Julio del corriente año, siendo de obligatorio para toda persona física o jurídica que pretenda realizar obras en zonas de caminos. El incumplimiento del procedimiento y requisitos establecido por la presente hará pasible a los involucrados de las sanciones establecidas en la ley 2418/58.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, pase a conocimiento de los Departamentos Ingeniería Vial, Departamento Construcciones, Departamento Conservación y Departamento Administrativo de esta dirección, comuníquese a los Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia, a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Agua de los Andes, EJESA, Gasnor, dese amplia difusión.-

ANEXO I -REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DE OBRAS EN ZONA DE CAMINOS

1.-**NOTA PRESENSACIÓN:** Dirigida al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, firmada por su titular, Representante legal o Técnico u Autoridad Competente de la firma que solicita el permiso, en la que se deberá consignar lo siguiente: *Nombre completo del solicitante-Domicilio Legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de la Dirección Provincial de Vialidad donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen en virtud del trámite-Teléfonos.*Ubicación de las obras: RUTA-KM-LOCALIDAD-Localidades más próximas a ambos lados. Para el supuesto caso que la obra fuera ejecutada por un Contratista, deberá informarse el Nombre de la empresa-Domicilio Legal-Representante Técnico-Teléfono y consignarlo en un letrero de obra con las características específicas de la D.P.V. Si la tramitación del permiso la realizara el Contratista, el Propietario, la Empresa o Ente propietario de la Instalación deberá autorizarlo a tal fin. El peticionante deberá suministrar las direcciones y teléfonos de los representantes Técnicos a los efectos de su rápida ubicación.

2.-**MEMORIA DESCRIPTIVA:** (en original y copia, debidamente suscripta)-Se deberá detallar el tipo de instalación, materiales que se utilizarán y destino de la obra.-El Tipo de vehículos que se utilizarán, el acceso y frecuencia de uso.-Metodología de ejecución de las obras, maquinaria que se empleará.

3.-**CRONOGRAMA:** El solicitante deberá presentar un cronograma completo de la totalidad de trabajos que se ejecutará en la zona de camino.

4.-**PRESUPUESTO:** El peticionante deberá acompañar un presupuesto completo de las obras que se ejecutarán en zona de camino exclusivamente, detallando los materiales y tipo de tarea, discriminando Ítem por Ítem los precios unitarios y totales.

5.-PLANO GENERAL: Planimetría general de la ubicación de las obras proyectadas.

6.-PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA: de cada uno de los cruces (o tendidos paralelos a la calzada a efectuar), ejecutados en las siguientes escalas numéricas y referido a puntos fijos inalterables y de fácil ubicación: a) Tendidos longitudinales: Escala horizontal mínima 1:500 o 1:1000, escala vertical mínima 1:100. b) Cruces; Escala horizontal mínima 1:250, vertical mínima 1:100. **6.1 Ubicar los tendidos paralelos y cámaras** dentro de las franjas de 3,00 m a contar del límite de la zona de camino (alambrado o línea municipal según corresponda). En el caso de Autopistas, la franja autorizada es de 2,50 m. **6.2 TAPADAS MÍNIMAS:** *Tendidos longitudinales: 1,20 m con respecto al nivel de terreno natural. *Cruces bajo calles o rutas laterales pavimentadas: 1,50 m. *Cruces bajo calles o rutas laterales no pavimentadas: 1,80 m. *Cruces bajo zanjones, ríos, arroyos y cursos de agua: 2,00 m bajo el lecho del mismo. *Cruces transversales bajo una Ruta Provincial: 1,00 m con respecto al punto más bajo de toda la zona de camino, que por lo general es la cuneta, (sin afectar la calzada) y con la utilización de caño camisa. **6.3 Marcar y acotar claramente en todos los planos:** a) Las calzadas y alambrados límites o línea municipal según corresponda. b) Instalaciones y hechos existentes. c) Distancias que mediarán entre los conductos propuestos y los puntos mencionados anteriormente. d) Cinta de aviso o losetas de protección por sobre la cañería a instalar. **6.4 Para cruces:** Graficar y acotar en los planos la ubicación y dimensiones de los pozos de entrada y salida, los que deberán ubicarse a una distancia mínima de 4,5 m del borde de las calzadas.

7.-Planos de: a) Detalle, en planta y corte, de cámaras, arquetas, etc. Al respecto, deberán ser de reducidas dimensiones y se deberá hacer constar en cada plano que la instalación se encuentra en condiciones de soportar el peso de un equipo vial pesado. b) Inicio y fin del tendido en la zona de camino y todo otro punto notable del recorrido de la obra, como cruces bajo calles transversales y vías férreas.

8.-Con respecto a las instalaciones citadas en el punto anterior: a) Ninguna construcción podrá superar el nivel de terreno natural. b) Se hará constar en todos los planos que están en condiciones de soportar el peso de un equipo vial pesado.

9. Visado de todos los planos por parte del Ente Contratante.

10.-Informe detallado de todas las medidas de Seguridad vial, diurnas y nocturnas, a instrumentar en la zona de camino (cartelería, conos, banderilleros, iluminación nocturna, etc.).

11.-Esquema gráfico, con distancias indicadas, de las medidas de Seguridad Vial a adoptar.

12.-Informe detallado de todos los desvíos de tránsito a realizar, si los hubiere.

13.-Nombre, domicilio y teléfono (donde pueda ser ubicado durante las 24 hs., mientras duren los trabajos) del profesional que será responsable por la Seguridad Vial.

14.-En toda la información a presentar se deberán utilizar las progresivas de la Autopista o Ruta Provincial afectada. No son válidas las progresivas de obra. Todas las fojas de la documentación a presentar deberán estar rubricadas y con sello aclaratorio del Representante Técnico o profesional autorizado, por la empresa solicitante para efectuar tramitaciones ante la D.P.V.

15.-El solicitante asumirá total responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier tipo frente a terceros por cualquier accidente que se produjere en el lugar de labor, por incumplimiento del apartado N° 1. El solicitante deberá verificar y tomar los recaudos pertinentes ante la posible existencia de red de gas, teléfono, agua potable, etc, en la zona de camino, quedando bajo su exclusiva responsabilidad cualquier daño causado a elementos de estos servicios por las tareas ejecutadas.

16.-El solicitante deberá comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad con una antelación de tres (3) días la fecha de inicio y finalización de los trabajos, debiendo presentar un proyecto de ubicación de cañería el que deberá estar aprobado por la D.P.V antes del inicio de obra. Finalizados los trabajos deberá presentar un plano conforme a obra.

17.-Los tendidos no se podrán ubicar en la zona de banquina. La ubicación de las mismas, serán entre el fondo de cuneta y el alambrado lateral de la zona de camino, la profundidad de ubicación de las cañerías serán de 1 mt. bajo fondo de cuneta.

18.-La D.P.V. será quien autorice los inicios de los trabajos una vez cumplidos los requisitos de la presente autorización. Los obstáculos que surjan en el tendido, deben ser comunicados a la Dirección Provincial de Vialidad para ser resuelto en forma conjunta.

19.-El relleno de la excavación se realizará en capas de 0,20 m de espesor debidamente compactadas, con material de no inferior calidad que el extraído. Una vez finalizados los trabajos. El solicitante deberá dejar el sector de obra y los alrededores en iguales condiciones a como se

encontrara, ejecutando los trabajos que sean necesarios (relleno, compactación, retiro de material sobrante, reconstrucción de obras afectadas y perfilado del terreno).

20.-El Plazo de Garantía, será de sesenta (60) días, durante los cuales se hará cargo el solicitante de los vicios ocultos que pudieran presentarse.

21.-Prevía a la vigencia de la Autorización, el recurrente deberá abonar en la División Tesorería de Vialidad la suma equivalente al uno por mil (1%) del valor de la obra a ejecutar, por la Inspección, importe que se liquidará al momento de la inspección. Se deja establecido que los Organismos dependientes del Estado Provincial, las Municipalidades y Comisiones Municipales están exentos del pago del importe establecido en el párrafo que antecede.-

Ing. Civ. Rodolfo Fernando Forbice
Presidente

24 JUL. LIQ. N° 113514 \$ 45.00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 79-DPP/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN. 2013.-

VISTO:

EL EXPTE. N° 246-122/13 INICIADO POR DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL-AS/ LLAMADO A CONCURSO CLASE ABIERTO-AGRUPAMIENTO SERV. GRALES. EN ESTABLECIMIENTOS DE REGIÓN III, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 239-DPP/12, Resolución N° 243-DPP/12 y Resolución N° 244-DPP/12 se realizó la convocatoria a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos vacantes en el agrupamiento servicios generales de distintos establecimientos escolares de la Región III.

Que, en algunas escuelas los postulantes no alcanzaron el puntaje mínimo que exige el Reglamento Marco para superar la instancia de oposición y, en el J.I.N. N° 23 no hubo inscriptos.

Que, conforme al artículo 4° de la Resolución N° 1695-E/08 corresponde se llame a concurso clase abierto.

Por ello y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.-Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir cargos vacantes de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, para cumplir cualquier función en ese agrupamiento, en los siguientes establecimientos educativos de la Región III:

01.- ESCUELA N° 223 "ARZ. JOSE MARIANO ROQUE MENDIZÁBAL" de la localidad de San Salvador de Jujuy del Departamento "DR. MANUEL BELGRANO"-un cargo-

02.- J.I.N. N° 22 de la localidad de San Salvador de Jujuy del Departamento "DR. MANUEL BELGRANO"-un cargo-

03.- ESCUELA N° 458 de la localidad de San Salvador de Jujuy del Departamento "DR. MANUEL BELGRANO"-un cargo-

04.- CENS N° 104 de la localidad de San Salvador de Jujuy del Departamento "DR. MANUEL BELGRANO"-dos cargos-

05.- CENS N° 43 de la localidad de San Salvador de Jujuy del Departamento "DR. MANUEL BELGRANO"-un cargo-

06.- ESCUELA DE COMERCIO N° 1 "JOSE MANUEL ESTRADA" de la localidad de Perico del Departamento "EL CARMEN"-dos cargos-

07.- J.I.N. N° 23 de la localidad de San Salvador de Jujuy del Departamento "DR. MANUEL BELGRANO"-un cargo-

En el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 1695-E-08 del Ministerio de Educación "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN".

ARTÍCULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten con el certificado de residencia emitido por la Policía de Jujuy, residencia efectiva en los últimos d422757

os (2) años en el Departamento "DR. MANUEL BELGRANO", excepto los postulantes aspirantes para la Escuela de Comercio N° 1 "JOSE MANUEL ESTRADA" en cuyo caso deberán acreditar residencia efectiva en los últimos dos años en las ciudades de Monterrico o Perico del Departamento "EL CARMEN" Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de lo prescripto por la Resolución N° 1695-E/08.-

ARTÍCULO 3°.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTÍCULO 4°.- JURADO: Integrarán el Jurado las siguientes personas:- Por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN: Dra. VALERIA AGUSTINA PASTORE (TITULAR) y Dra. CLAUDIA VERÓNICA POGGIO (SUPLENTE).- Por la Región III: Profesora MARINA ANGÉLICA MÉNDEZ (TITULAR) y Profesor NORA VASCHETTO DE GANSSLEN (SUPLENTE).-Por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SÁNCHEZ (TITULAR) y Dra. CYNTHIA MAIED HERNÁNDEZ (SUPLENTE).

ARTÍCULO 5°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: -05 de agosto de 2013 hasta el 20 de agosto de 2013: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de Región III.-05 de agosto de 2013 al 12 de agosto de 2013: Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Dirección del hospital o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada.-A partir del 09 de septiembre de 2013: A hs. 10 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos. 11 de septiembre de 2013: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos.-20 de septiembre de 2013: Pruebas de oposición de acuerdo a la guía de porteros.-25 de septiembre de 2013: Exhibición de listados definitivos de Orden de Mérito. El tribunal del Concurso por decisión fundada podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados. El material de estudio para la evaluación escrita ya está a disposición de los interesados en dependencias de Región III desde la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en Secretaría de Región III, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento: a) Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Región III, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora). b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas. c) El sobre cerrado será guardado en la Región III y remitido a la Dirección Provincial de Personal. d) Al cierre de la inscripción, la Región III labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso. e) También al cierre de la inscripción, la Región III, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTÍCULO 7°.- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación: a) Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local. b) Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. c) Durante tres (3) días hábiles en una radio local. d) Durante cinco (5) días hábiles en la página web de la Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Jujuy. e) Durante cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera de la Región III.

ARTÍCULO 8°.- Encomendar a las autoridades de la Región III, para que se otorgue a la presente convocatoria la más amplia difusión en el Departamento "DR. MANUEL BELGRANO" y ciudad de Perico y Monterrico, publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTÍCULO 9°.-Notifíquese al sindicato UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) y ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco N° 002515-S/07.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia al ÁREA DE RECURSOS HUMANOS y a la Región III del Ministerio de Educación.

C.P.N. Andrés Daniel Eleit
Director
19/22/24 JUL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 82-DPP/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2013.-

VISTO:

LA RESOLUCIÓN N° 79-DPP/13 DE CONVOCATORIA A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CLASE ABIERTO P/CUBRIR CARGOS EN AGRUPAMIENTO DE SERVICIOS GENERALES EN ESTABLECIMIENTOS DE REGIÓN III; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 79-DPP/13 emitida por esta Dirección Provincial de Personal se resolvió convocar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos en el agrupamiento de servicios generales en distintos establecimientos escolares de la Región III.

Que en el art. 1° y consecuentemente en el art. 2° de la referida resolución se cometió un error involuntario que es pertinente modificar, ello a los fines de evitar equivocadas interpretaciones en relación al ámbito de aplicación del concurso abierto.

Por ello y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aclarar que el J.I.N.N° 22 (459-450) pertenece a la ciudad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el art. 2° de la Resolución N° 79-DPP/13 de fecha 24 de junio de 2013.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer como art. 2 de la Resolución N° 79-DPP lo siguiente: "El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten con el certificado de residencia emitido por la Policía de Jujuy residencia efectiva en los últimos dos (2) años en el Departamento "DR. MANUEL BELGRANO", excepto los postulantes aspirantes para la Escuela de Comercio N° 1 "JOSÉ MANUEL ESTRADA" , en cuyo caso deberán acreditar residencia efectiva en los últimos dos años en las ciudades de Monterrico o Perico del Departamento "EL CARMEN" y para el J.I.N. N° 22 los interesados en inscribirse deberán acreditar residencia efectiva en los últimos dos años en el Departamento "PÁLPALA", Provincia de Jujuy, y cuya situación se encuadre además dentro de los prescripto por la Resolución N° 2515-S/07.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al sindicato UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) y ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco N° 002515-S/07.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia al ÁREA DE RECURSOS HUMANOS y a la Región III del Ministerio de Educación.

C.P.N. Andrés Daniel Eleit
Director
19/22/24 JUL.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13.

MALLA 404-PROVINCIA DE JUJUY Y SALTA- RUTA NACIONAL N° 9-TRAMO: Río Vaqueros-Río Yala.

RUTA NACIONAL N° 66 TRAMO: Empalme R.N. N° 9 -Empalme R.N. N° 34

RUTA NACIONAL N° 1V66-TRAMO: Empalme R.N. N° 66 -Empalme R.N. N° 34.LONGITUD: 148,76 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.485.000,00)

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 29 de Agosto del 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 34/13-MALLA 129, Licitación Pública N° 35/13-MALLA 309, Licitación Pública N° 36/13-MALLA 340, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408C.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -C.A.B.A.-3° Piso-D.N.V.

19/24/26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 JUL. LIQ. 112784 \$ 180,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN I: OROSMAYO-CUSI-CUSI.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Liviara y Loma Blanca y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100. (\$ 261.314.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL, CIENTO CUARENTA CON 00/100. (\$ 2.613.140,00).-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100. (\$ 52.262,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 09 de Septiembre del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 40/13, 41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)- Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

19/24/26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 JUL. LIQ. 112784 \$ 180,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN II: CUSI-CUSI-LIMITE CON BOLIVIA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100. (\$ 242.383.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100. (\$ 2.423.830,00).

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100. (\$ 48.476,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 09 de Septiembre del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

19/24/26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 JUL. LIQ. 112784 \$ 180,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40- PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.

SECCIÓN I: CORANZULI-COYAHUAYMA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre Río Porvenir y empalme a nivel de intersección con la Ruta provincial N° 74.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100. (\$ 203.390.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100. (\$ 2.033.900,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 40.678,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 09 de Septiembre del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 40/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

19/24/26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 JUL. LIQ. 112784 \$ 180,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.

SECCIÓN II: COYAHUAYMA - OROSMAYO.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre Río Coyahuayma, Río Pirquitas y Río Ajedrez, empalme a nivel de intersección con el camino a la Mina Pirquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Pirquitas y a Orosmayo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100. (\$ 225.340.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100. (\$ 2.253.400,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 45.068,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 09 de Septiembre del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 40/13 y 41/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso -D.N.V.

19/24/26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24 JUL. LIQ. 112784 \$ 180,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 78/13

OBRA: Construcción de tres puentes y accesos en Ruta Nacional N° 9- Provincia de Jujuy.

TRAMOS: Tilcara-Humahuaca.

SECCIONES: Puentes sobre Río Yacoraite, entre Progresivas 1.795,94 y 1.796,32.

TIPO DE OBRA: Construcción de Puentes y Accesos. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 49.840.000,00 al mes de Junio de 2012.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 5 de Septiembre de 2013 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 5 de Agosto de 2013.

PLAZO DE OBRA: Dieciocho (18) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 9.968,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

26/28 JUN 01/03/05/08/10/12/15/17/19/22/24/26/29 JUL. LIQ. 112817 \$ 180,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/13

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: TILCARA-HUMAHUACA

SECCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE RÍO GRANDE (KM.1779,68)

TIPO DE OBRA: Vigas premoldeadas con hormigón H° 30 ancho útil 5 tramos de 21 m cada uno, H° 21 para fundaciones y columnas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.360.000,00.- referido al mes de Junio de 2012.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 16 de Septiembre del 2013 a las 11:00 hs

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 16 de Agosto de 2013.

PLAZO DE OBRA: Cuatro (4) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal.-3° Piso – DNV.-

08/10/12/15/17/19/22/24/26/29/31 JUL.02/05/07/09 AGO.. LIQ. N° 112918 \$ 180,00

ORGANISMO CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. **LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 117/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 (UN) SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS AGENCIAS PAMI EN: LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, SAN PEDRO DE JUJUY Y UGL XXII JUJUY (Sede en San Salvador de Jujuy), POR EL TÉRMINO DE 12 (DOCE) MESES, COMENZANDO EL 01 DE OCTUBRE DE 2013 HASTA EL 14 DE SETIEMBRE/2014, CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR IGUAL PERIODO.**

EXPEDIENTE N° 0830-2013-0004428-8.

ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMACIÓN EN: PAGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar 0 EN LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY- SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1er. PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. O EN LAS AGENCIAS PAMI DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN Y SAN PEDRO DE JUJUY.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1er. PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 1er. PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.

FECHA DE APERTURA: 29 DE JULIO DE 2013. **HORA:** 11 HS.

15/17/19/22/24/26 JUL. LIQ. N° 112945 \$ 90,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LICITACIÓN
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/13. MALLA 406- PROVINCIA DE SALTA Y JUJUY RUTA NACIONAL N° 34. TRAMO:** Acceso a San Pedro de Jujuy-Empalme R.N. N° 50. RUTA NACIONAL N° 50 **TRAMO:** Empalme R.N. N° 34-Límite con Bolivia. **LONGITUD:** 184,40 KM. **TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento. **GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL (\$ 1.411.000,00). **FECHA DE APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el día 04 de Septiembre del 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 22/13-MALLA 302, Licitación Pública N° 63/13-MALLA 117B, Licitación Pública N° 64/13-MALLA 406, Licitación Pública N° 65/13-MALLA 439, Licitación Pública N° 66/13-MALLA 339, Licitación Pública N° 72/13-MALLA 535.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 30 de Julio de 2013.

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).- **LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-C.A.B.A.-3° Piso -D.N.V.

17/19/22/24/26/29/31 JUL.02/05/07/09/12/14/16/21 AGO. LIQ. N° 112984 \$ 180,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

AVISO DE LICITACIÓN
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/13. MALLA 406- PROVINCIA DE SALTA Y JUJUY RUTA NACIONAL N° 34. TRAMO:** Acceso a San Pedro de Jujuy-Empalme R.N. N° 50. RUTA NACIONAL N° 50 **TRAMO:** Empalme R.N. N° 34-Límite con Bolivia. **LONGITUD:** 184,40 KM. **TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento. **GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL (\$ 1.411.000,00). **FECHA DE APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el día 04 de Septiembre del 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 22/13-MALLA 302, Licitación Pública N° 63/13-MALLA 117B, Licitación Pública N° 64/13-MALLA 406, Licitación Pública N° 65/13-MALLA 439, Licitación Pública N° 66/13-MALLA 339, Licitación Pública N° 72/13-MALLA 535.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 30 de Julio de 2013.

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).- **LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-C.A.B.A.-3° Piso -D.N.V.

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/13. OBRA:** RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY
TRAMO: TILCARA-HUMAHUACA. **SECCIÓN:** CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE RÍO GRANDE (KM. 1779,68). **TIPO DE OBRA:** Vigas premoldeadas con hormigón H° 30 ancho útil, 5 tramos de 21 m. cada uno, H°21 para fundaciones y columnas. **GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 1.360.000,00.- Referido al Mes de Junio del 2012. **FECHA DE APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el día 16 de Septiembre del 2013 a las 11:00 Hs. **FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 16 de Agosto de 2013. **PLAZO DE OBRA:** Cuatro (4) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00.- **LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-C.A.B.A.-3° Piso-D.N.V.

17/19/22/24/26/29/31 JUL.02/05/07/09/12/14/16/21 AGO.. LIQ. N° 112983\$ 180.00

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

Acta de Asamblea Ordinaria de Accionista: Aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Junio del año 2011. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los veintidós (22) días del mes de Setiembre del año dos mil once (2011) siendo las ocho treinta horas (08:30), se reúnen en el domicilio de la sede social sito en calle Necochea N° 415; los accionistas de **ALUGA SAICAI**, que representan el ciento por ciento (100 %) del capital social y votos, señores Nélide Segura de Molina, por sí y en representación de Alberdi S.A., Pedro Antonio Molina Pardo y Pedro Antonio Segura López, bajo el Régimen del Artículo 237, última parte, de la Ley de Sociedades Comerciales, cuya nómima figura en el Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, a fin de tratar el siguiente **Orden del día:** 1° Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Julio del año dos mil once. 2° Designación de los miembros del directorio. La señora presidente procedió a abrir el acto, manifestando que, con la debida anticipación se han repartido a los accionistas los documentos con los elementos a considerar en esta asamblea conforme a lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 19550. En atención a que ningún accionista formulara objeciones a la constitución del acto, la Señora Presidente puso a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día, moción que es aprobada por unanimidad de votos presentes. Asimismo propone que el resultado del ejercicio pase a integrarse en resultados acumulados, sin distribuir dividendos por cada período. La moción expuesta es aprobada por unanimidad. Toma la palabra el Sr. Pedro Molina y con respecto al 2° punto del orden del día propone que integren el directorio tres (3) directores titulares por el término de tres (3) ejercicios, venciendo el mandato el 31 de Julio del año 2014, resultando elegidos los Señores Nélide Segura de Molina, Pedro Antonio Molina Pardo y María Daniela Malinar. Los Directores elegidos, designaron entre ellos y en la primera sesión que celebre el directorio sus autoridades correspondientes, de acuerdo con lo prescripto por el Estatuto Social. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez (10:00) horas en la fecha y lugar señalados ut supra, firmando la presente acta, la totalidad de los accionistas poseedores del ciento por ciento del capital y votos.

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 12 de Julio de 2013.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA-

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

24 JUL. LIQ. N° 113512 \$ 110.00

Acta de Directorio: Distribución de Cargos de los Miembros del Directorio: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los veintidós (22) días del mes de Septiembre del año dos mil once, siendo las diecinueve (19:00) horas, se reúnen en el domicilio de la sede social sito en calle Necochea N° 415 de esta Ciudad; los Miembros del Directorio de **ALUGA S.A.I.C.A.I.F.**, Señores Nélide Segura de Molina, Pedro Antonio Molina Pardo y María Daniela Malinar. La Presidente del Directorio, Señora Nélide Segura de Molina, dá por iniciado el acto y expresa que habiéndose celebrado en el día de la fecha la Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas, es necesario proceder a la distribución de los cargos del Directorio electo en la misma. Toma la palabra el

Señor Pedro Antonio Molina Pardo, quién propone que la distribución de los cargos, se realice de la siguiente manera: Presidente: Nélide Segura de Molina. Vicepresidente: Pedro Antonio Molina Pardo. Director Titular: María Daniela Malinar. Puesta a consideración del directorio la moción del Señor Pedro Antonio Molina Pardo, y luego de un breve debate, la misma es aprobada por unanimidad. No habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte (20:00) horas del día antes citado, firmando de conformidad los señores Directores presentes.

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 12 de Julio de 2013.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

24 JUL. LIQ. N° 113512 \$ 110.00

CONTRATO DE PRORROGA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dieciocho días de junio del año dos mil trece, entre el Señor BRUNO SANDRO SILVI, DNI N° 16.347.224, de 50 años de edad, divorciado, argentino, de profesión agricultor, domiciliado en Independencia N° 572 de esta Ciudad y el Señor BRUNO DARÍO SILVI, DNI N° 32.629.686, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión agricultor, domiciliado en Independencia N° 572 de esta Ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato de Prórroga de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Que con fecha 02 de junio de 2003 se procedió a inscribir el Contrato de la razón social de **SILVI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** inscripto al folio 280-Acta N° 268 del Libro II de SRL, con fecha 26 de Junio de 2003 por ante el Registro Público de Comercio.-**SEGUNDO:** Que ante el inminente vencimiento del plazo de duración de la SRL constituida, en nuestro carácter de únicos socios de la misma, conforme modificación de fecha 17 de junio de 2008 (inscripta bajo el Asiento N° 47 al folio 272/235 del Legajo XI-Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL); venimos por este acto a modificar el ARTÍCULO TERCERO del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, actualmente vigente, PRORROGANDO el plazo de duración de la S.R.L. por el término de VEINTE (20) AÑOS a partir de la inscripción de la reconducción objeto de la presente modificación. Bajo estas dos cláusulas se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado ut-supra.-ACT. NOT. A-00980647, ESC. ENRIQUE JORGE GRANARA, TIT. REG. N° 21- S.S. de Jujuy.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 08 de Julio de 2013.-

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA-

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-

24 JUL. LIQ. N° 113511 \$ 60.00

CONCURSOS- QUIEBRAS

El Dr. Victor Daniel IBAÑEZ, Juez de 1ra Instancia de Concursos y Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Maria Virginia MIRANDA, Distrito Judicial Centro, sito Av. Bolívar N° 4.671, Salta Capital, en los autos caratulados: "GRUPO ALDAZABAL S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)" **EXPTE. N° 422757/13**, hace saber a Ud. que con fecha 28 de mayo de 2013 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de "GRUPO ALDAZABAL S.A. CUIT N° 30-70906107-7, con domicilio social en calle Ibazeta N° 84, y procesal constituido en Av. Sarmiento N° 985 ambos de la Ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día 03 de Septiembre de 2013 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 17 de octubre de 2013 como fecha límite para la presentación de informe individual sobre créditos y el día 02 de diciembre de 2013 para la presentación del informe general. Se deja constancia que si alguno de ellos fuese declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Sindico Titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio DE LA ARENA-FLEMING, con domicilio procesal en la calle Pasaje Benjamín Zorrilla N° 155, de la Ciudad de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de 16,00 a 19,00 hs. Publíquese los edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Salta 12 de julio de 2013. Fdo. Dra. Verónica ZUVIRIA, Secretaria (Interina).-

19/22/24/26/29 JUL. LIQ. N° 113504 \$ 70.00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala Segunda en el **Expte. N° B-271.921/12**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN B-177.327/07: PÉREZ, JORGE GUILLERMO c/VERDUR, HORACIO CLAUDIO RAÚL" procede a notificar al demandado SR. HORACIO CLAUDIO RAÚL VERDUR el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Abril de 2.012: Proveyendo el escrito de fojas 7/8: Téngase por presentada la Dra. MARÍA MARCELA DE LOS RÍOS, por constituido domicilio legal, en representación del Sr. JORGE GUILLERMO PÉREZ, a mérito del instrumento agregado a fojas 91/92 de los autos principales, conforme informe actuarial que antecede. Atento a lo solicitado, teniendo presente las constancias del juicio principal, líbrese en contra del accionado Sr. HORACIO CLAUDIO RAÚL VERDUR, en el domicilio denunciado de calle Madreselva N° 767-Alto Palpalá, de la Ciudad de Palpalá, mandamiento de intimación de pago por la suma de \$ 3.303,02 en concepto de Capital y con mas la suma de \$ 660,60 presupuestadas provisoriamente para accesorias legales. En defecto de pago, trábase EMBARGO hasta cubrir las sumas indicadas sobre bienes muebles de propiedad del accionado, de uso no indispensables, que se encuentren en el domicilio denunciado, designándose Depositario Judicial de los mismos, al propio afectado, y en caso de ausencia o negativa, a tercera persona de responsabilidad y arraigo, con las formalidades y prevenciones de Ley. Asimismo, se lo intimará para que manifieste si los bienes embargados reconocen prenda o algún otro gravamen y en caso afirmativo indique el nombre del acreedor y monto de la deuda. En el mismo acto se lo citará de REMATE para que dentro del término de CINCO DÍAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo, intímase para que en el término precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores Resoluciones, cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley. FDO.: DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-VOCAL-POR ANTE MÍ: Dra. LIS MARCELA VALDECANTOS-Secretaria-Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JUNIO DE 2013.-

19/22/24 JUL. LIQ. N° 112981 \$ 60.00

Dra. ELBA RITA CABEZAS, Juez Habilitada Vocal de la Sala III del Tribunal del Trabajo y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-280632/2012**, caratulado: "LABORAL POR SALARIOS CAÍDOS, INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO y otros rubros: SERGIO MANUEL GONZÁLEZ, RAÚL ÁNGEL TOCONAS, MIGUEL ÁNGEL VALDIVIEZO c/NUUESTRA SEÑORA DE RÍO BLANCO S.A.", ordena por este medio notificar la siguiente RESOLUCIÓN: "San Salvador de Jujuy, Mayo 10 de 2.013.-Proveyendo al escrito de fs. 56, atento a lo solicitado y al resultado infructuoso de la diligencia de fs. 46 vta, notifíquese el proveído de fs. 42 al demandado EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RÍO BLANCO S.A. mediante Edictos que deberán publicarse tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un periódico local (art.162 del C.P.C.), quedando a cargo del letrado de la actora correr con la confección y diligenciamiento del mismo.-Notifíquese por cédula.-FDO. Dra. ELBA RITA CABEZAS, Juez-Ante mí, Dra. SILVINA FASCIO-Firma Habilitada.-Proveído de fs. 42: "San Salvador de Jujuy, Noviembre 09 de 2012.- Atento a lo informado precedentemente por Secretaría, hágase efectivo el apercibimiento con que fuera emplazada la accionada empresa Nuestra Señora de Río Blanco S.A., a quien se lo tiene por contestada la demanda en los términos del Art. 51 in-fine del C.P.T. y decláresela Rebelde por no haber comparecido a Juicio, notifíquese por última vez en el domicilio real denunciado y en lo sucesivo Ministerio de Ley.-Notifíquese por cédula.-FDO. Dra. MARIA ALEJANDRA TOLABA-Juez Habilitada-Presidente de Trámite.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un periódico local por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR de JUJUY, 10 de Julio de 2013.-

19/22/24 JUL. LIQ. N° 113502 \$ 45.00

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-92369/02** "Ordinario por prescripción adquisitiva de dominio: Carlos MONTAÑO HAMAMME c/ Eliseo IBARRA" procede a notificar las resoluciones de a continuación se transcriben: Fs. 358/362: "En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los ocho días del mes de abril del año dos mil trece la Sala II de la Cámara en lo Civil y comercial de la Provincia de Jujuy, RESUELVE: 1. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Carlos Montaña Hamame en contra de Eliseo Ibarra; en consecuencia declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón A-4.645, Circunscripción 1, Sección 16, Manzana 11, Parcela 50, Matrícula A-47.945, ubicado en Avenida Bolivia N° 2.797, Huaico Chico, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, según plano de mensura para formación de título aprobado por Resolución N° 02.111 de la Dirección General de Inmuebles el 11/04/02.-2. Imponer las costas del juicio al demandado. 3. Diferir la regulación de honorarios... 4. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme

lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la ley 5.486. 5. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Carlos Montaña Hamame, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al demandante. 6. Notificar por cédula.Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO-Juez Sala II CAM. CIV. Y COM.; Dr. JORGE D. ALSINA-Juez Sala II CAM. CIV. Y COM.; Dra. NOEMÍ A.D. DE ALCOBA-Juez Sala II CAM. CIV. Y COM.; ante mí: CESAR HORACIO BAREA-Prosecretario".-FS.376/376 VTA.: "San Salvador de Jujuy, 26 de abril de 2013.- CONSIDERANDO:..RESUELVE: 1º) Hacer lugar a lo solicitado a fs. 375 y aclarar el punto 1) de la parte dispositiva de la sentencia de fs. 358/362 en el sentido que el inmueble a prescribir en solo una de la fracción de terreno de 220,50 metros cuadrados con los límites, superficies, coordenadas y demás datos técnicos contenidos en el Plano de Mensura N° 02.111 aprobado por la Dirección General de Inmuebles el 11 de abril de 2002, fracción que se disgrega del lote de mayor extensión individualizado como Parcela N° 50, Manzana 11, Circunscripción 1, Sección 16, Padrón A-4.645, Matrícula A-47.945, ubicada en Av. Bolivia N° 2797, de esta Ciudad. 2º) Agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, etc. Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO-Juez Sala II CAM. CIV. Y COM.; Dr. JORGE D. ALSINA-Juez Sala II CAM. CIV. Y COM.; Dra. NOEMÍ A.D. DE ALCOBA-Juez Sala II CAM. CIV. Y COM.; ante mí: CESAR HORACIO BAREA-Prosecretario".Publíquense edictos por TRES (3) veces en CINCO (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.-SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 25 de junio del 2013.-

19/22/24 JUL. LIQ. N° 113503 \$ 60.00

Memoria Descriptiva: POTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE GASIFICACIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Proyecto N° JSS1663 **GASODUCTO PARALELO MIRAFLORES-SAN SALVADOR DE JUJUY**. Refuerzo alimentación B° Alto Comedero. Con la necesidad de continuar desarrollando y ampliando el Sistema de Gasificación de la provincia de Jujuy que permita mejorar la calidad de vida de sus habitantes, el desarrollo económico y el crecimiento de la actividad productiva y/o turística, el gobierno de la provincia de Jujuy llamará a Licitación de Obra Pública para la construcción de la obra de Potenciación del Sistema de Gasificación de la Provincia. La Secretaría de Planificación, pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental, en oficinas centrales de la Dirección de Calidad Ambiental, sito en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

19/22/24 JUL. LIQ. N° 113505 \$ 45.00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-202525/09** caratulado: PREPARA VÍA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/AZURMENDI, MARIO MÁXIMO" hace saber al SR. MARIO MÁXIMO AZURMENDI, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO:"San Salvador de Jujuy, 22 de mayo del 2013.-Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa.-Atento a las constancias de autos y a lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, hágase efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra del demandado SR. MARIO MÁXIMO AZURMENDI y téngase por expedita a vía ejecutiva librándose en contra del demandado SR. MARIO MÁXIMO AZURMENDI en el domicilio denunciado, mandamiento de PAGO y EJECUCIÓN por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 466,57) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$233,29) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales, asimismo cíteselo de REMATE para que en el termino de CINCO (5) DÍAS, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además registran prendas y otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Al efecto, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con facultad de allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario, asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES (3) KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (ART. 52 del C.P.C.).- Asimismo, conforme a lo proveído en el segundo aparato de fs. 44, corresponde designarle al SR. MARIO MÁXIMO AZURMENDI un Defensor Oficial de Pobres y Ausente que por turno corresponda.-Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO

MARCELO IBARRA-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.San Salvador de Jujuy, 22 de mayo del 2013.-

22/24/26 JUL. LIQ. N° 112987 \$60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCOR, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B-239401/11**, caratulada: EJECUTIVO CARSA S.A. C/ CHOSCO PORFIDIO procede a notificar por este medio al SR. CROSCO PORFIDIO el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DEL 2011"-1.-Téngase por presentado a la DRA. DI PASQUO LUCIA, parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de CARSA S.A. conforme lo acredita con el Poder Gral. Para juicios que arrima a la causa.-2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra del demandado CHOSCO PORFIDIO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 36/100 CTVS (\$ 734,36) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE con 18/100 (\$ 367,18), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de paga trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del los Acreedores, y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado civil y Comercial N° 2, Secretaria 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultades allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.-Asimismo, intimase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS de asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-4.-Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.). Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de MAYO DE 2 013.-

22/24/26 JUL. LIQ. N° 112988 \$60,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCOR, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. B- 253137/11**, caratulado: EJECUTIVO CARSA S.A. C/RAMOS ISMAEL NÉSTOR se procede a notificar por este medio al SR. RAMOS ISMAEL NÉSTOR el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUNIO DEL 2.011-1.Téngase por presentado al DR. VERA LAMBRISCA JOSÉ MARIA, por parte: y por constituido domicilio legal en nombre y representación de CARSA S.A., conforme lo acredita con el Poder Gral. Para juicios que arrima a la causa.-2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 Y 480 del C.P.C. líbrese en contra del demandado RAMOS ISMAEL NÉSTOR, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO C/94/100 CTVS (\$ 374,94) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 47/100 CTVS (\$ 187,47), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiendo se designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo can las prevenciones y formalidades de ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria 4,sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-Al efecto comisionése al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, can facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.-Asimismo, intimase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerar las notificada por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dieten (Art. 52 del C.P.C.) .4.Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.). Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de MAYO de 2013.-

22/24/26 JUL. LIQ. N° 112989 \$60,00

De acuerdo a la Resolución N° 065/2013-DPDS.-La Sra. URIONDO ADELA DE RIAL (en carácter de propietaria), informa sobre la INCLUSIÓN para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO HECTÁREAS (374 has.), en la Finca denominada "EL QUEBRACHAL", ubicada en el Distrito: EL PALMAR, Dpto. SANTA BÁRBARA. Individualizada como Matrícula F-4238, Circ. 3, Sección 4, Parcela N° 853; Padrón F-4976. Cumplimentando el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente N° 5063. las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público, en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. **PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-**

22/24/26 JUL. LIQ. N° 113506 \$ 45,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCOR-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el **EXPTE. N° B-222109/10** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/NORMA ALICIA LOZANO", hace saber a la Sra. NORMA ALICIA LOZANO, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN. San Salvador de Jujuy 23 de Mayo de 2013: AUTO Y VISTOS CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra de la SRA. NORMA ALICIA LOZANO, hasta hacerse el acreedor del íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 47/100 CTVOS.(\$9.481,47), con mas los intereses desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (prestamos)nominal, anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitorios el 50% de los establecidos como compensatorios. 2.) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.).3) Regular los honorarios profesionales del DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (\$1.422,00) por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con mas IVA si correspondiere a los que se le aplicara igual interés que el consignado para el capital conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011.-4.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte , previo dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.-5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo DRA. SILVIA ELENA YÉCOR-JUEZ-ANTE MI, DR. GUSTAVO M. IBARRA-Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.-San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2.013.

24/26/29 JUL. LIQ. N° 112990 \$60,00

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-224568/11** caratulado, "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/CENTENO, MARCOS ENRIQUE", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2.013. AUTOS Y VISTOS:..RESULTA: ...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Firma CARSA S.A., en contra del Sr. MARCOS ENRIQUE CENTENO, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHO CTVOS. (\$ 1.444,08.), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, en la suma de PESOS: UN MIL (\$ 1.000,00.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más IVA. si correspondiere III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 14, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.-Imponer las costas a la

vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VI.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc Fdo. Dr., JUAN PABLO CALDERON, Juez ante mí Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria. Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el termino de cinco días.-Secretaria N° 2, Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA. San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2.013.

24/26/29 JUL. LIQ. N° 112991 \$60,00

DRA. MARISA. E RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de La Provincia de Jujuy, en **Expte B-255514/11** Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ÁLVAREZ ROQUE, se hace saber al SR. ÁLVAREZ ROQUE, el siguiente decreto que a continuación, se transcribe: San Salvador de Jujuy, 27 de julio del 2.011.-Por presentado el DR. JOSÉ MARIA LAMBRISCA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre representación de la razón social CARSA S.A., conforme lo acredita con el Poder Gral. que acompaña.-2-Atento a la demanda ejecutiva y a lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., librese en contra de ÁLVAREZ ROQUE mandamiento de pago ejecución y embargo por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO C/25/100 CTVS. (\$598,25) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE C/12/100 CTVS. (\$299,12.), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las facultades y prevenciones de ley, asimismo, requiérase la manifestación sabré si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios y/o juez embargante. Cítaselo de REMATE para que concorra a este Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaria Nro. 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro de los plazos de cinco días, en el Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, sito en calle Independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.-3.- Al efecto comisionábase al Sr. Oficial de Justicia de San Pedro, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.-Asimismo, intímese al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del CPC). -4.-Notifíquese art. 154 del CPC. Fdo. Dra. Marisa E. Rondon Juez-Ante Mí: PROC. Marta J. Berraz de Osuna-Prosecretaria. Dado, Sellado y Firmado en la sala de mí. Publico Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 14 días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY 14 de Mayo de 2013.-

24/26/29 JUL. LIQ. N° 112991 \$60,00

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B-221229/09; Caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE **ESPINOZA VÍCTOR** y **SALAS JULIA NIEVES**, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA Días a herederos y acreedores de VÍCTOR ESPINOZA D.N.I. N° 7.211.320. Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Dra. MARIA VICTORIA NAGER. Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2013.-

19/22/24 JUL. LIQ. N° 112979 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. EMILIO ALBERTO ZARATE**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2013.-

19/22/24 JUL. LIQ. N° 112980 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte N° B-288515/13, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE OVANDO, VITA", cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Doña VITA OVANDO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. Secretaria Sra. NORMA RAFACH DE ALFONSO.-San Salvador de Jujuy, 05 de Julio de 2013.-

19/22/24 JUL. LIQ. N° 112974 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, REF. EXPTE. B-1396/13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VILLEGAS AYLLÓN, FLORA, C.I N° 37.150** y **GARECA PACO, JOSÉ D.N.I N° 11.906.752**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. MARCELA FICOSECO-San Salvador de Jujuy, 14 de Junio 2013.-

19/22/24 JUL. LIQ. N° 112982 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-3844/13; Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: DE AROSTEGUI GUILLERMO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **GUILLERMO AROSTEGUI D.N.I. N° 13.729.597**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo-San Salvador de Jujuy, 18 de Junio de 2013.-

19/22/24 JUL. LIQ. N° 112986 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, en el Expte B-267487/12, caratulado: SUCESORIO: MURILLO ALBERTO ROQUE-VALDEZ, JULIA ELVA: Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la SR. SRA.: **ALBERTO ROQUE MURILLO Y JULIA ELVA VALDEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS, Secretaria: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA. San Salvador de Jujuy, 19 de junio del 2013.-

22/24/26 JUL. LIQ. N° 113507 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 12, REF. EXPTE. C-000668/13, caratulado: SUCESORIO RAMÍREZ, MARCELINO ISIDRO" Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **MARCELINO ISIDRO RAMÍREZ**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Pro-Secretaria Dra. Marcela Ficoseco. SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de mayo de 2013.

22/24/26 JUL. LIQ. N° 113509 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. C-0006998/13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **TEODORO GARECA, C.I 242888** y **OLGA BEATRIZ VÁZQUEZ, D.N.I. F. 9.631.549**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria Dra. Beatriz Borja. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Julio de 2013.

22/24/26 JUL. LIQ. N° 113508 \$35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **Doña RUFINA CAZON y de Don VICENTE CAZON**. (Expte N° A-53230/12) Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA.-San Pedro de Jujuy, 15 de Agosto de 2.012.-

24/26/29 JUL. LIQ. N° 113510 \$35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, Secretaria N° 12, en Expte N° 274225/12 caratulado sucesorio: del Sr. **MAIZARES FRANCISCO MARIO**. Publíquese en el Boletín Oficial, y en un Diario Local por tres (3) veces en CINCO (5) días JUEZ: Dra. Cristiana Molina Lobos Prosecretario: Dr. Federico Mercado.-San Salvador de Jujuy, 18 de Setiembre de 2012.-

24/26/29 JUL. LIQ. N° 113513 \$35,00